



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



VERSION PÚBLICA

XXXVII. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

XXXVIII. Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Trámite: SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA

Núm. de Bitácora: 30KS00370921

XXXIX. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR, correo electrónico de particulares, domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas y teléfono.

XL. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

XLI. Firma del titular del área.

Laura Medina Aguilar.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal 1 de la SEMARNAT en el estado de Veracruz previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

XLII. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de OCTUBRE de 2021

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales**

Xalapa, Ver., a 13 de septiembre de 2021

Oficio No. : SGPARN.03.VS.2987 /21
"Modificación en UMA."

Administración Portuaria de Veracruz, S.A de C.V.

y/o Ing. Romel Eduardo Ledezma Abaroa

En respuesta a su escrito remitido a esta Delegación Federal, medio por el cual ingresa la solicitud de Modificación de datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada **"MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO"** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-JB-0001-VER/05**, ubicada en el municipio de Veracruz, Veracruz, en relación con el cambio de representante legal.

Sobre el particular, le informo que después de revisar y analizar su documentación y el expediente que obra en el archivo de esta Delegación federal, por parte del área técnica y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1º, 2º fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracciones IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27,28, 39,40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia acusa recibo de la información remitida la cual ha sido incorporada al expediente correspondiente por lo que a partir de la emisión del presente Usted fungirá como Representante Legal de la UMA y será responsable del manejo y funcionamiento de la misma.

Continúa al reverso.../

Finalmente, le comunico que este documento deberá estar acompañado invariablemente del Of. No. SGPARN.03. VS. 027 de fecha 08 de junio de 2005, medio por el cual se le otorgo el registro de la Unidad que nos ocupa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por el Titular de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Desarrollo Sectorial."



Laura Medina Aguilar

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

En relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y modifican las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Leopoldo Figueroa Olea.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
María De Los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre.- Presente.
Gabriel García Parra.- Encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Presente.
Jorge A. Santander Espinosa. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
Jesús Alarcón Landa. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

30/KS-0037/09/21

JASE/ JAL / RAM

API-JB-0001-cambio representante legal